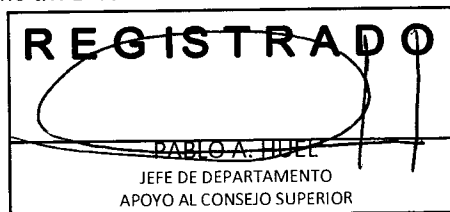




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 301/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna Silvina Marina VALLORY, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la totalidad de la currícula fuera del tiempo establecido en la Ordenanza 951.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 301/2016 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 301/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de la totalidad de



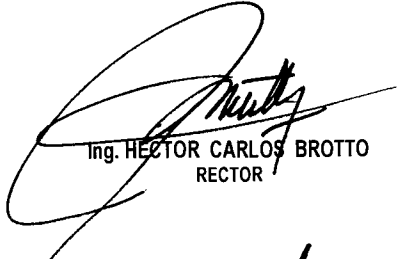
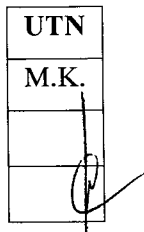
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



la currícula fuera del plazo establecido por el punto 1.6.4 de la Ordenanza 951, a la alumna Silvina Marina VALLORY, Legajo N° 9617, de la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2781/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior